



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

**BORRADOR ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA
DE NEGOCIACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, CELEBRADA EL
DÍA 29 DE JUNIO DE 2022.**

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 29 de junio de 2022, en la Sala de Reuniones A del Edificio C en C/ Santiago Alba, nº 1, se reúne la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, de forma presencial y por cada una de las representaciones que se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D^a Paloma Rivero Ortega

Directora General de la Función Pública

D^a Sonia Bustos Arribas

Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral

Dirección General de la Función Pública

Consejería de la Presidencia

D. Roberto Salamanca Criado

Servicio de Personal

Consejería de la Presidencia

D. M^a del Carmen San Martín López

Dirección General de Presupuestos Fondos UE y Estadística

Consejería de Economía y Hacienda

D^a M^a Caridad de Diego Hernando

Consejería de Economía y Hacienda



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

D^a Begoña Fernández Olaskoaga

Consejería de Movilidad, Transformación Digital

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

D. Juan P. Pérez San José

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

D^a M^a Jesús Martínez Serrano

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Sanidad

D^a. Inmaculada Pastor Pérez

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Educación

D. Fernando Martín García

Servicio de Personal y Asuntos Generales

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

REPRESENTACIÓN SOCIAL

CSIF

D. Agustín Argulo Martínez

D. José Mariano Prieto Arribas

D^a. María Mar Carrascal Guzmán

UGT

D^a Consuelo Pombero Sánchez

D. Carlos Arenas Vázquez



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

CCOO

D. José Alfonso Tardáguila Morales

D. Juan Carlos Hernández Núñez

TISCYL/CESM

D. Javier Carlos Rodríguez Álvarez

D. Manuel Martínez Domínguez

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del día 3 de junio de 2022.

Punto segundo: Propuesta de bases de convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario reservados a personal funcionario de carrera de cuerpos y escalas del subgrupo a1 en el ámbito de los servicios territoriales de la Consejería de Sanidad.

Punto tercero: Propuesta de bases de convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario reservados al personal funcionario de carrera del subgrupo a1 perteneciente al cuerpo facultativo superior sanitario (veterinarios) en la Consejería de Sanidad y en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión la Sra. Directora General de la Función Pública, actuando como secretaria Dña. Claudia Escudero Guillén, funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral de la citada Dirección General, participando sus



miembros de forma presencial, tanto la representación de la Administración como la representación social.

Comienza la Sra. presidenta dando la bienvenida a los asistentes y procediendo a la lectura del primer punto del orden del día:

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del día 3 de Junio de 2022.

Toma la palabra la **Jefa del Servicio de Relaciones Laborales** para informar que, por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se han recibido una serie de matizaciones en sus intervenciones; por lo que se mandarían a los presentes estas matizaciones, en función de si el acta queda pendiente de algún tipo de redacción para la siguiente sesión.

Asimismo, la Secretaría también ha recibido un correo de la Central Sindical CSIF con algunas alegaciones (las cuales se transcriben literalmente a continuación, junto con las respuestas dadas por la Jefa del Servicio de Relaciones Laborales a cada una de ellas):

- CSIF:

“En el borrador del acta falta la alegación en cuanto a que en el borrador de acta de la sesión de 11 de mayo de 2022, en los asistentes por parte de esta Central Sindical falta recoger el nombre del representante D. J. Mariano Prieto Arribas.”

La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales afirma que es cierto y manifiesta que ya se ha incluido el nombre en el acta, al igual que se ha puesto esta alegación en el acta correspondiente.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

CSIF:

“Respecto al resto de puntos del orden del día, de la redacción del borrador no se entiende bien lo expresado por los representantes de esta Central Sindical y faltan cuestiones expresadas en la mesa que son de gran importancia, por lo que nos gustaría que se recogiese la redacción aportada desde CSIF.”

La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales expone que la Secretaría, por mantener un control, no admite incluir intervenciones pasados tantos días e invita a CSIF a establecer matizaciones en aquellas intervenciones que consideren incorrectas, de igual manera que lo hace el resto de miembros de la Mesa.

CSIF:

“Al final de la sesión cuando informa la Sra. Presidenta sobre la jornada de horario estival surgió un debate por la pregunta de esta Central Sindical en cuanto a si era de aplicación al personal funcionario de los centros docentes, a lo que la representante de la Consejería contesto que entendía que sí y la Sra. Presidenta aludió que a pesar de que no había representante de la Secretaria General de la Consejería de Educación le constaba que sí que era de aplicación, manifestando el representante de CSIF que constara en acta para que no hubiera lugar a la duda, todo esto no consta en el borrador.”

La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales comenta que quizá no consta con la intensidad que solicita CSIF, pero lee el siguiente párrafo reflejado en la página 31:

“En otro orden de asuntos, la Sra. presidenta informa se les ha facilitado la instrucción de la jornada del horario estival del personal laboral de los centros docentes de la Administración. Por otro lado, preguntan sobre el personal funcionario no docente en los centros educativos. La Consejería de Educación nos ha mandado un escrito en el que indica que no hay cambios



con respecto al año pasado. Entendemos que se les aplicó la jornada estival del personal de Administración General.”

Interviene el representante de CSIF, que indica que en lo que se quedó es que la jornada estival era de aplicación al personal funcionario de los centros docentes, y además se solicitó expresamente por esta Central Sindical que constara en acta esta circunstancia ya que no se recogía a este personal en ninguna de las instrucciones dictadas, ni en la de aplicación general dictada por la Dirección General de la Función Pública, ni en la de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales informa que se incluirá sin problema.

CSIF:

“Por último, en la intervención del representante de CSIF que figura en la página 31 tiene que hacer mención, tal y como se expresó en la sesión, a los protocolos específicos para la vigilancia de la salud de los distintos puestos de trabajo del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios de Castilla y León ya que se habían iniciado las Guardias de Incendios.”

La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales comenta que se añadirá esto sin ningún tipo de problema en la intervención de CSIF de la página 31 y les reitera que, en la misma línea que realizan los otros miembros de la Mesa, pongan sus matizaciones a las intervenciones redactadas por la Secretaria.

El representante de CSIF pregunta para confirmar si hacen matizaciones de lo que no esté bien aclarado e indicaciones de lo que consideran que falta.

La Sra. Presidenta de la Mesa contesta afirmativamente porque así es más fácil trabajar.



-UGT: sin alegaciones.

-CCOO: Sin alegaciones.

-TISCYL/CESM:

Su representante cuestiona si las alegaciones que hace constar la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio van a figurar en el presente acta.

La Jefa del Servicio de Relaciones Laborales responde que sí; lo que ocurre es que, como el acta queda pendiente de recibir las matizaciones que haga CSIF, ahora se mandarían a los presentes las matizaciones que ha establecido la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en sus intervenciones (que estarán en color rojo para identificarlas).

Dicho esto, TISCYL/CESM no tiene alegaciones.

El acta quedaría pendiente de aprobar en la siguiente Mesa.

Punto Segundo: Propuesta de bases de convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario reservados a personal funcionario de carrera de cuerpos y escalas del subgrupo a1 en el ámbito de los servicios territoriales de la Consejería de Sanidad.

La Sra. presidenta empieza este punto agradeciendo al Servicio de Personal de la Consejería de Sanidad y, sobre todo, al Servicio de Selección, por el trabajo en equipo tan importante que han realizado.

Prosigue exponiendo que se han tratado de ajustar los méritos en el marco de la legalidad; no obstante, ahora se escucharán y verán las posibles aportaciones realizadas por el resto de miembros de la Mesa para ver si pueden ser tomadas en consideración.



En todo caso, traslada a los presentes que la intención es poder convocarlo en el momento que esté aprobado, ya que lo interesante es convocarlo a la mayor brevedad para que se resuelva; sin embargo, también se admiten propuestas en cuanto a plazos debido a que se está en un momento de verano.

Adelanta que se están ultimando las bases del concurso específico general, con la intención de traerlo nada más acabar agosto.

Continúa informando que se está pendiente de recibir unas memorias de algunas Consejerías y, en el momento que esté todo, también se traerá para la negociación.

Seguidamente, cede la palabra a las organizaciones sindicales:

-CSIF: se transcribe su intervención:

"Inicialmente desde CSIF somos más partidarios de la convocatoria de plazas cuya forma de provisión sea concurso ordinario general para la provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario reservados al personal funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1 pertenecientes a los Cuerpos o Escalas sanitarios y al Cuerpo Facultativo Superior (veterinarios, farmacéuticos, médicos, biólogos, químicos) con méritos específicos y, no como en este caso, concurso específico con méritos específicos.

Este concurso lo consideramos un concurso específico con un marcado carácter restringido de entre funcionarios que ya ocupan de manera temporal la mayoría de las plazas contenidas en el mismo.

Nuestro planteamiento siempre ha sido abordar las necesarias altas, modificaciones y amortizaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo antes de convocar concursos específicos, sobre todo para dotar a las RPT's de las funciones y competencias adecuadas a cada puesto de trabajo.

Queremos saber desde CSIF si están todas las plazas que tienen que estar y, en el caso de no ser así, se nos informe los motivos por los que no



se hayan podido incluir, en el caso de la Consejería de Agricultura tenemos claro que hay puestos de trabajo que no están.

Muchas de estas plazas que van a ser objeto de convocatoria, fueron en el año 2018 objeto de modificación sustancial, transformándose de concurso específico a concurso ordinario, extremo éste que fue aceptado de forma generalizada.

Nos podíamos preguntar si la mayor parte de estas plazas están ahora ocupadas por facultativos que se encuentran en situación de comisión de servicio, lo que supone de facto que, tendrán casi todas las posibilidades de consolidarse en estos puestos que, a nuestro juicio, deberían incluirse en un concurso abierto y permanente y, como hemos citado anteriormente, con la inclusión en las RPT's cuya forma de provisión sea concurso ordinario con méritos específicos más abierto a los facultativos veterinarios y otros cuerpos antes citados que hoy por hoy no podrían obtener la puntuación mínima para poder presentarse.

No estamos en contra del derecho al ascenso profesional a través de la adquisición de puestos de trabajo clasificados por concurso específico, pero además de estos funcionarios existen otros como son, Cuerpos de Administración General y Especial que están esperando la oportunidad de que se les convoquen puestos específicos como, en este caso, con años sin convocar, es decir, en situaciones análogas a las que sucedería en este concurso específico.

También, queríamos solicitar que junto con el concurso específico se convocará el concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario reservados al personal funcionario de carrera del Subgrupo A1 perteneciente al Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Veterinarios), en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y en la Consejería de Sanidad, como se hizo la última vez, el 15 de septiembre de 2014.

Por último, dado que puede haber puestos de trabajo ocupados por interinos de larga duración en abuso de temporalidad, pedimos que se busque



el acoplamiento entre las correspondientes resolución definitiva del concurso de méritos y de nombramiento de funcionarios de carrera de manera que se minimicen las consecuencias del mismo.

BASES:

En la base segunda "Requisitos de participación". En esta base proponemos que la permanencia mínima de 2 años en el puesto de trabajo adquirido con carácter definitivo por cualquier forma de provisión legalmente establecida pase a ser de 3 meses, así como también en el caso de funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales con reserva de puesto de trabajo. Asimismo, proponemos el mismo cambio para los participantes identificados con el código A5 con destino definitivo.

Es un planteamiento coherente, es decir, si tenemos un concurso para los Cuerpos de Administración General y Cuerpos y Escalas de Administración Especial, deberíamos hacer lo mismo para los Cuerpos y Escalas Sanitarios en aplicación de la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, aunque el Reglamento diga otra cosa.

En la base tercera "Baremo de méritos", I. Primera fase de méritos generales, apartado 1.3 "Cursos de formación y perfeccionamiento", proponemos que en base a lo establecido en el borrador de Propuesta de bases de 15 de junio de 2022, en su página 2, párrafo tercero, se incluya como mérito a valorar la acreditación de cursos de formación en materia de igualdad y prevención de la violencia de género reconocidos por las Administraciones Públicas y otras organizaciones, escuelas o centros oficiales de formación y perfeccionamiento por promotores de formación continua de empleados públicos, como así contiene el I Plan de Igualdad de la Junta de Castilla y León.

En el caso de la valoración de las acciones formativas proponemos que de 5 pasen a 10 años, en cuanto a su valoración para el apartado de los méritos de formación y perfeccionamiento.



Así mismo, en la base tercera, I. Segunda fase de méritos específicos, apartado 1.2 "Entrevista", desde CSIF somos partidarios de valorar más la elaboración de memorias relacionadas con las funciones, tareas y atribuciones al puesto que se convoca, que la celebración de entrevistas que tienen un carácter marcadamente más subjetivo.

En la base cuarta "Acreditación de los requisitos de participación y los méritos" de la página 15, con respecto a la justificación de méritos específicos por el desempeño de puestos de trabajo solicitamos que los certificados expedidos se realicen exclusivamente por el secretario general independientemente de que el puesto en que se haya adquirido la experiencia alegada pertenezca a los Servicios periféricos o centrales por dar mayor seguridad jurídica a estos documentos."

Interviene la Sra. presidenta para aclarar que no es que se esté dando opción a que sean varios órganos competentes, sino que no se puede ir en contra de las normas de atribución competencial. En consecuencia, si el Consejero de una Consejería ha decidido que no sea el Secretario General, sino otro órgano competente, no se puede alterar el régimen de competencias en materia de personal en una Orden de convocatoria en unas bases. Es decir, no se está dando la posibilidad, dentro de una Consejería, de que sean varios órganos, sino que sea aquel que tenga atribuida la competencia.

El representante de CSIF quiere dejar constancia de que les parece más seguro que sea el Secretario General; a lo que la Sra. presidenta argumenta que, si no tiene la competencia, no se le puede atribuir.

Prosigue CSIF con su intervención:

"En la base sexta "Asignación de puestos", apartado 5, consideramos desproporcionada la puntuación mínima establecida en la segunda fase, con lo cual, debería rebajarse al menos un 5-10%, por ser muy alta.



Por último, queríamos decir que nos gustan algunas cuestiones de este borrador de propuesta de bases de convocatoria de concurso específico, como por ejemplo que se mantiene la estructura del proceso como el que habíamos pactado con carácter general, lo cual nos parece positivo, también consideramos muy positivo el que no tenga carácter obligatorio y no obliga a ningún funcionario en adscripción provisional a concursar.

Y nos parece muy, muy positivo el hecho de que se deje bien claro en relación con la comisión de valoración, porque esto genera muchos problemas judiciales, cuando se establece en la página 12 que los acuerdos que se adopten por la comisión de valoración se dejará debida y pormenorizada constancia en el acta que se levante al efecto, ya que esto genera mucha problemática, pareciéndonos adecuado que a la comisión de valoración se le deje bien claro que todas las decisiones que adopten en el trabajo interno y técnico queden reflejadas de forma bien clara y argumentada. Echamos en falta aquí cuestiones apuntadas en este sentido en el borrador del concurso específico del C.F.S.S. (Veterinarios), apartado 1.2 "Entrevista", en su página 13.

También queremos plantear un extremo en cuanto a la base tercera "Baremo de méritos", I. Primera fase de méritos generales, apartado 1.4 "Grado personal" cuando dice que los concursantes que tengan derecho a consolidar el grado personal..., las correspondientes certificaciones, parece ser que el Registro General de Personal no está abordando la certificación de oficio de todos los grados personales que se han solicitado después del concurso de traslados."

La Sra. presidenta informa que están con ello; lo que pasa es que el sistema que se ha reconfigurado en Pésigo para el reconocimiento de grado es tremendamente lento, más que por personal, es por la propia herramienta. Por ejemplo, puede haber a la firma 28 grados de repente o estar 3 semanas sin haber ninguno, pero no es porque el personal no funcione, sino por la lentitud del sistema. No se sabe por qué ocurre; en consecuencia, ha pedido una auditoría.



Interviene el **Técnico del Servicio de Selección y Provisión** para indicar que, como servicio gestor, hay que dar preferencia al reconocimiento siempre que cumpla los requisitos del Decreto.

Por último, el representante de CSIF añade que estas son las observaciones que les ha dado tiempo a preparar.

La Sra. presidenta puntualiza que, si es preciso, pueden darlo otra vuelta para poder verlo en otra Mesa.

-UGT:

En primer lugar, quieren dar por supuesto que ninguna de las plazas que están en este proceso se encuentren incluidas dentro de las plazas de reducción de temporalidad.

La Sra. presidenta argumenta lo siguiente: son puestos de trabajo; la oferta de empleo público de estabilidad en el empleo es estabilidad y hace referencia a plazas; además, una de las reivindicaciones anotadas en Mesa es que la estabilidad en el empleo no sea un obstáculo para la promoción del personal. Sin perjuicio de que las plazas sigan siendo en estabilidad el número que son, estas no se van a reducir ni modificar, pero eso no quiere decir que se identifiquen con los puestos que han servido de reflejo a ese número de plazas y no significa que los funcionarios que estén ahora no tengan derecho a unos puestos, estén o no cubiertos con personal interino; es decir, la oferta de estabilidad no se reduce en número de plazas, pero los puestos tienen que vivir (sería como detraer determinados puestos del concurso abierto y permanente de funcionarios).



Sigue UGT indicando que ellos defienden el tema de la promoción incluso por encima de todos los procesos de estabilidad, de forma previa al menos. El problema es que quieren garantizar la seguridad jurídica.

Interviene la Sra. presidenta para comunicar que el número de plazas aprobadas en la oferta no se va a reducir; por ejemplo, si se convoca un proceso selectivo de 8 plazas de personal funcionario del cuerpo facultativo superior sanitario, hay que ofertar 8 puestos. También está claro que la Disposición de la Ley de Función Pública aprobada con anterioridad, comprometía la convocatoria del concurso general y los específicos que había pendientes; por lo cual, estos hay que convocarlos.

Añade que existen varios escritos en la Dirección General, donde se reivindica la convocatoria de estos concursos con carácter previo a la celebración y adjudicación de los procesos de estabilización y de esos puestos, igual que cualquier proceso selectivo del turno libre. Entonces, esto no va a suponer una modificación de oferta.

Continúa UGT exponiendo varias cuestiones:

En cuanto al sistema de proceso, abogan por un concurso ordinario y no por un concurso específico (tal como lo han manifestado en otras ocasiones).

Muestran su desagrado por el sistema de entrevista como parte del proceso de selección, al entender que es una fórmula subjetiva (ellos defienden siempre la objetividad). Opinan que sería mucho mejor el sistema de memoria.

Respecto a la permanencia de 2 años, les parece excesiva y entienden que el plazo de 3 meses es bastante más lógico; esto abogando, lógicamente, por el concurso abierto y permanente.



Referente al plazo de toma de posesión: en un momento determinado, a través del plan ACOGE, se establecieron 3 meses; entienden que aquello no funcionó y consultan cuál es el sistema que se va a establecer.

La Sra. presidenta responde que podría ser el mismo y se podría empezar a trabajar con la Consejería y con la Escuela.

Por último, UGT puntualiza que sí les parece oportuno que se incluyan los planes de igualdad dentro de la valoración de méritos en formación; no solo aquí, sino en todos los procesos.

-CCOO: se transcribe su intervención:

“En primer lugar, destacar que después de mucho reclamar su convocatoria, CCOO ve que por fin se adelanta algo en cuanto a la convocatoria de concursos específicos que va a permitir que personal fijo acceda de forma definitiva a puestos a los que no ha tenido oportunidad de concursar (algunos de ellos computados en procesos de estabilización). Insistimos en la necesidad de convocar los concursos específicos en todos los ámbitos y ofertando todas las plazas.

En lo que se refiere al punto segundo del orden del día (Puestos de los Servicios Territoriales de Sanidad), planteamos las siguientes cuestiones:

- Requerimiento de 2 años de permanencia para poder participar: planteamos si esto no se puede modificar (3 meses) ya que hay personas que podrán participar en estos y a las plazas que se convoquen en el específico general y les puede generar un problema.
- No se ofertan Resultados: Solicitamos una explicación de los motivos y, en su caso, que se oferten a resultados.
- Solicitamos aclaración del motivo de por qué no salen todas las plazas existentes (5 en cada servicio territorial) y si es por estar ocupadas de forma definitiva, desde cuando se da esa circunstancia.
- Solicita que se valoren los cursos de los últimos 10 años.



- Solicitamos información de los motivos por los que se tienen en cuenta para méritos específicos 5 años dentro de los últimos 10.
- Considera que la exigencia de alcanzar una puntuación mínima de 7,8 puntos (30%) en los méritos específicos para pasar a la entrevista es demasiado elevada y propone reducirla a una puntuación más cercana al 5.
- Respecto a la consideración de puestos de carácter sanitario, preguntamos por qué se incluyen puestos compartidos con Biólogos y Químicos.”

La Sra. presidenta resuelve la duda que se ha planteado de si son o no de aplicación los términos de la modificación de la Disposición de la Ley de Función Pública: en este caso, no son de aplicación a la vista de su relación; de ahí que no se puedan poner los 3 meses (los 2 años de referencia devienen de la regla general). No obstante, se estudiará por si acaso. Pero, en particular, esa norma que excepcionó el plazo de los 2 años de permanencia mínima, no le es de aplicación.

Interviene un representante de la **Consejería de Sanidad** para informar que, con respecto a la formación en los concursos de sanitarios, desde que iban a la Escuela se puntuaba toda la formación (había formación de 30 o 40 años). Tal vez aquí se ha puesto el límite de 5 años porque la intención es poner en todos los procesos de provisión (no solamente en estos) un plazo de caducidad de 5 años para valorar la formación más actualizada.

La Sra. presidenta indica que esta área es más especializada y es algo que hay que comentar con la Consejería y la ECLAP para ver si es viable la baremación.

Hace una breve intervención **TISCYL/CESM** para matizar que, en estos últimos 5 años, ha habido 2 que se pueden considerar fuera de juego debido a la pandemia.



La Sra. presidenta reitera que se hablará con la Consejería y la ECLAP para ver si puede quedar reflejado.

Con respecto a las Resultas, se analizará también con la Consejería para ver si es viable el sistema.

Retoma la palabra el representante de la **Consejería de Sanidad** para especificar que, en realidad, son 4 puestos (estos serían: 2 puestos de la sección de epidemiología, 1 puesto de ordenación y 1 puesto de promoción pública). En total, el número de puestos de concurso específico en los servicios territoriales, según se han definido en la convocatoria, serían 41 puestos vacantes y 4 que están actualmente cubiertos.

-TISCYL/CESM: Estudiarán el proyecto y mandarán sus aportaciones.

Puntualizan que llevan mucho tiempo esperando estas bases de concurso, por lo que no es una cuestión de que lo valoren 2 o 3 personas, sino la pluralidad de las personas interesadas (desean que sea muy participativo) para ver las ventajas y desventajas que pueda tener la convocatoria. Por ello, solicitan 3 o 4 días para mandar sus aportaciones concretas.

Quieren aclarar por qué ciertos puestos de trabajo compartidos entre colectivos sanitarios y no sanitarios (por ejemplo, laboratorios salud pública), en la Consejería de Sanidad se consideran plazas sanitarias y en la Consejería de Agricultura se consideran no sanitarias (por ejemplo, el laboratorio regional agrario, que tiene plazas compartidas entre farmacéuticos y veterinarios ingenieros agrónomos). Los puestos sanitarios son aquellos ocupados exclusivamente por cuerpos considerados dentro de la Ley como sanitario; lo que se salga de ahí, no lo es.



Entienden que las plazas compartidas con cuerpos no sanitarios, no se deben considerar sanitarias.

Piden conocer qué criterios usa cada Consejería para determinarlo y requieren aclarar esto para evitar los litigios.

Por último, remarcan que no les parece aceptable que se saquen por sectores los concursos específicos.

La Sra. presidenta aclara el porqué de este ámbito: es fruto de una decisión de la potestad autoorganizatoria de la administración y de las formas de proveer y organizar los sistemas de provisión con los que se cuentan, además del fruto del trabajo, consenso y diálogo entre las 3 Consejerías (Sanidad, Agricultura y Presidencia). Por tanto, se trata de un tema objeto de debate y estudio. La decisión, apelando a la potestad autoorganizatoria y de gestión de la administración, ha sido esta y, en estos términos, está la intención de sacar el concurso, por cuestiones de gestión y funcionamiento.

Expone que ha habido un debate entre estas 3 Consejerías referente, como se ve en el decreto de provisión, a la posibilidad de hacer una entrevista y/o una memoria; las 3 partes han estado preocupadas por la decisión de una u otra vía; se había analizado la posibilidad de la memoria, pero la verdad, después de escuchar a las Consejerías, queda motivado y acreditado que debe celebrarse la entrevista.

Informa a los presentes que cuentan con unos días para revisarlo y mandar las propuestas pertinentes. Posteriormente se dará una vuelta, entre las 3 partes, a las propuestas recibidas y se trasladará lo que se puede asumir, con la intención de celebrar otra Mesa a finales de la semana que viene o, si hay muchas propuestas, a la semana siguiente para poder cerrar las bases y convocarlo.



A continuación, cede la palabra a la **Jefa de Servicio de la Consejería de Sanidad** por si quiere hacer alguna matización respecto a alguna de las observaciones aportadas:

Especifica que tiene poco que añadir a lo que ya se ha dicho, únicamente algún matiz en cuanto a las intervenciones de los sindicatos.

En el caso de CSIF, comparte con ellos que, de haber sido las cosas de otra forma, algunas de estas plazas se hubieran adjudicado bajo la forma de provisión de concurso ordinario; pero la situación es esta y, ante la disyuntiva de una modificación de la relación de puestos de trabajo o seguir adelante con la gestión ordinaria (como dice la directora, las plazas están vivas), no se puede paralizar el derecho a la provisión de estas plazas por todos los funcionarios y, además, opina que es un clamor que estas plazas deben de ser sacadas a concurso antes de que sean incluidas u ofertadas las plazas de estabilización; por tanto, lo que se ha hecho ha sido convocarlas bajo esta forma de provisión.

Interviene la Sra. presidenta para argumentar que se puede estudiar el hacer una memoria en la que se acredite que la forma de provisión (la Consejería entiende que, necesariamente, tiene que pasar a concurso ordinario) quede fuera del concurso y se la incluya aquí, pero tiene que existir seguridad plena de que se va a reconvertir a concurso ordinario; solo entonces se podría valorar la posibilidad de excluirla, igual que se está valorando con el resto del concurso específico a causa de que las actuales RPTs están muy desfasadas.

Asimismo, hay que diferenciar dos cosas:

- Que la administración tenga claro que las va a meter en concurso ordinario y, entonces, se pueda proponer y valorar cómo excluirlas



ahora y meterlas en el siguiente concurso ordinario (que tardará lo que tarden en hacerse las RPTs sin convocarse)

Y

- Que, por la parte sindical, se entienda que debiera ser de concurso ordinario y se excluyan para luego acabar en la misma situación, que es concurso específico.

En consecuencia, hay que alcanzar un acuerdo y la Consejería tiene que tener claro que esas van a pasar a concurso ordinario para excluirlas.

Aunque considera que lo que acaba de explicar la Jefa de Servicio de la Consejería de Sanidad es más razonable porque así se está dando una oportunidad también a estos puestos; otra cosa es que se vayan a amortizar, vayan a desaparecer... entonces, no tendría sentido porque se estarían extinguiendo y al funcionario afectado acabaría abocado a una situación casi irremediable.

Retoma la palabra la **Jefa de Servicio de la Consejería de Sanidad** para insistir en que son plazas del concurso específico y, a su modo de ver, en esa jefatura de sección deben de permanecer siendo de concurso específico (refiriéndose a la primera de las propuestas, a las plazas de jefatura de sección en los Servicios Territoriales de la Consejería de Sanidad).

Considera que es más conveniente seguir adelante con el concurso porque, en ese caso, las plazas están definidas y opina que debe permanecer siendo así.

Respecto a los porcentajes, el tema de los años de permanencia y el tema de la formación, informa que será revisado, tal como ha sido cada uno de los párrafos pormenorizadamente de esta fase, y, posteriormente, hablado



con la Dirección General de Función Pública, con el fin de tomar una decisión al respecto, teniendo en cuenta las aportaciones recibidas.

En el caso de la consulta de CCOO sobre las 4 plazas que no salen a Resultas, argumenta que sí que se han planteado sacar a Resultas esas 4 plazas y aún puede hacerse, pero era una cuestión que resultaba ineficaz completamente, ya que son plazas ocupadas por funcionarios sin destino definitivo desde hace tiempo; ha habido más concursos específicos de estas plazas porque no es la primera vez que se convocan; han sido convocadas y cubiertas por funcionarios que son, precisamente, esos 4 los que quedan con destino definitivo en estas plazas que no salen a Resultas.

Según su opinión, es muy difícil que un funcionario en destino definitivo en una de esas 4 plazas de jefatura de sección se vaya a cambiar de sección o provincia (con un 99% de posibilidades de que no lo haga). Por ejemplo, el que es jefe de sección de promoción, normalmente no se cambia a laboratorio o a ordenación; el que es jefe de sección de promoción en Ávila, no se va a cambiar a Salamanca. Sí podría darse el caso, pero no le ve mucho sentido. No obstante, no pone objeción o inconveniente en incluir a Resultas estas 4 plazas.

La Sra. presidenta comenta que si hay que incluirlas, se incluyen sin problema.

Prosigue la **Jefa de Servicio de la Consejería de Sanidad** para aclarar que la razón por la que se propone ahora este concurso específico es que ya lleva cerrándose año y medio al menos, están todas las plazas posibles (esto en cuanto a la primera propuesta, referente a la jefatura de sección de Sanidad) y no hay nada más que convocar de concurso específico de la Consejería de Sanidad (ya que, en la siguiente propuesta, lo que se convoca es el resto de las plazas de concurso específico pertenecientes al Cuerpo



Veterinario de Sanidad y de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural).

En relación al tema de la memoria y/o entrevista, expone lo siguiente: el Decreto dice "memoria y/o entrevista"; las plazas de los servicios oficiales o estas mismas de jefatura de sección ya fueron convocadas en el 2008 y también en el 2014, siempre con la modalidad de entrevista; ha sido pacíficamente aceptada, incluso a su modo de ver y lo que ha percibido, resulta ágil, eficaz, poco gravoso y motivador para el concursante acudir a la entrevista antes que hacer una memoria explicativa.

No entiende esa desconfianza hacia la entrevista (cuya ponderación son 2 puntos sobre 28 en la parte de mérito específico) ya que ni ella ni, por lo que ha visto, los concursantes la tienen (porque un concursante que lleva unos años desempeñando una determinada plaza, conoce muy bien su trabajo, se desenvuelve muy bien en una entrevista y está preparado para defender y afrontar cualquier pregunta sobre su puesto de trabajo, con mucha más nitidez, claridad, transparencia, precisión, agilidad y eficacia que cualquier memoria que se tenga que realizar por escrito sobre un puesto de trabajo).

La Sra. presidenta apoya esto porque en la memoria parece que la persona se examina de nuevo, realizando un ejercicio de desarrollo y dicción; quizás en la entrevista se tenga más capacidad de empatía con la persona entrevistadora.

Añade que, si la práctica lleva a que no ha habido ningún problema en hacerlo así, pues igual es más ágil.

Interviene la **Jefa de Servicio de la Consejería de Sanidad** para argumentar que, en el caso de las plazas de sanidad, además, no se puede optar a varias plazas de concurso específico a la vez y, en el día de la



entrevista, se realizan al concursante las preguntas para cada uno de los puestos; de esta manera, puede hablar de su trabajo, de lo que conoce y el mérito que tiene respecto a cada uno de esos puestos o perfiles. La entrevista la parece un método muy eficaz y ágil de acreditar ese mérito. Según su opinión, la entrevista no supone ningún problema al concursante y es una parte del mérito específico que matiza muy bien cuál es el candidato que realmente conoce las funciones y ha desempeñado el puesto.

La Sra. presidenta abre un nuevo turno de palabra por si alguno de los presentes desea aportar alguna cuestión más e informa que se esperarán por escrito, a ser posible el lunes o martes de la semana que viene, las aportaciones para tener la oportunidad de comentarlas entre las 2 Consejerías.

- CSIF: se transcribe su intervención:

“Nosotros somos más partidarios de la elaboración de una memoria que se pueda valorar objetivamente, no obstante, sí que vemos en este borrador en un intento de cambio a mejor por parte de la Consejería de la Presidencia, notándose una diferencia sustancial en comparación con convocatorias anteriores, cuando viene a fijar que la comisión de valoración tiene que precisar en sus decisiones, motivando cada una de ellas. También observamos cambios diferenciales, cuando en la entrevista se aclara que la nota mínima y máxima serán desechadas.

Sería interesante formar a las personas que forman parte de estas comisiones de valoración de los procesos selectivos para aportar una mayor seguridad jurídica y evitar problemas, contando así con funcionarios preparados, formados y que sean asépticos a la hora de proceder a la correspondiente valoración.”

La Sra. presidenta comenta que no ha sido agradable para nadie ver este fin de semana el artículo sobre las entrevistas de policía nacional



(aunque una cosa es el artículo y otra cosa es lo que ha pasado). Estas situaciones no están siendo gratas ni para el Ministerio del Interior ni para los propios opositores y, en la medida de lo posible, todo tiene que ser objetivable. Es más, cuando hay un recurso, lo que se intenta hacer es que los tribunales lo acrediten y motiven, como así lo están haciendo.

-UGT:

En cuanto a este tema, siguen insistiendo en que es más favorable la memoria que la entrevista, fundamentalmente por la falta de plasmación documental en la entrevista; es mucho más objetivable la memoria que la entrevista.

La Sra. presidenta puntualiza que, en las memorias (a base de leer sentencias y artículos), lo que más le preocupa es que, en aquellos procesos selectivos donde una de las pruebas es un tema para desarrollar, al final, como ha pasado en el cuerpo superior, se ha acabado tumbando. Se podía dar el caso de que no fuera un tema propio del temario; luego se ha ido exigiendo que las pruebas escritas se restrinjan a los temarios.

En una memoria, se desarrolla el análisis de lo que puede ser un puesto de trabajo o cómo desempeñarlo teniendo en cuenta que las funciones y tareas son muy generalistas y asalta la duda de quién decide si la forma de exponer el desempeño del puesto o el análisis de esas funciones es más correcta o si el enfoque de un concursante es más correcto que el de otro.

Realmente ocurre lo mismo en las entrevistas, con lo que existe el mismo problema y no se subsana de ninguna de las dos maneras.

Finalmente, se ha optado por la entrevista porque el histórico de la Consejería en un concurso específico lleva a que los que se presentan están más cómodos, no ha dado problemas y no ha habido recursos; se está



estableciendo un sistema pautado objetivable, que en la memoria es mucho más difícil.

Visto lo visto, tanto un sistema como otro, en el Decreto de provisión, habría que revisarlo porque actualmente, vía judicial, están siendo tumbados.

La que menos problemas da, más ágil y objetivable es y también, según la experiencia y opinión de la propia Consejería, es la entrevista y, por estos motivos, es la opción elegida.

-CCOO:

Únicamente consultan si esos procesos del año 2008 y 2014 son procesos de provisión.

La **Jefa de Servicio de la Consejería de Sanidad** responde que sí, corresponden a concursos ordinarios de veterinarios, farmacéuticos y de médicos. Por otra parte, los concursos específicos de estas secciones de los servicios territoriales se resolvieron en el año 2008 a través de la Orden 344/2008 de 22 de febrero.

Interviene el **Técnico del Servicio de Selección y Provisión** para aclarar el tema de los 10 años máximo para la valoración de los méritos: es una norma que, a la hora de valorar los méritos específicos, las Comisiones se dispersaban; esa norma ya se estableció en los concursos específicos realizados con anterioridad para nombrar secretario territorial, jefes de sección, etc... en los servicios territoriales; aquí se ha visto, además de contar con el parecer bueno de las Comisiones, que estaba más reglado; se han trasladado esas reglas de los concursos hechos en el año 2017 a este.



Como la Comisión establecía lo que quería, es una forma de dejar reglada y pautada la valoración de los méritos específicos. Con esto, se consigue objetividad y pautas objetivas, con los antecedentes que se tenían.

Vuelve a intervenir CCOO para solicitar unos días para mandar sus alegaciones.

La Sra. presidenta responde afirmativamente, agregando que las manden a lo largo de esta semana o la que viene, cuando puedan, para poder estudiarlas.

-TISCYL/CESM:

Comprenden perfectamente el poder de autoorganización de la administración, pero tiene que respetar, en la medida de lo posible, los derechos de los empleados públicos.

Plantea la duda de cómo se van a salvar estos derechos si sucesivamente salen 3 o 4 concursos específicos con unas reglas iguales o muy similares (con la única diferencia de que los méritos en cada puesto de trabajo van a ser diferentes) y los que elijan una plaza, no van a poder elegir otra, sino que van a tener que concursar en todos y tampoco se sabe cómo, porque no se sabe si uno se va a resolver antes, si otro se va a resolver inmediatamente en el mismo periodo (para poder desistir una de la otra) o con mucha diferencia, etc... Consecuentemente, se va a conculcar el derecho de los empleados públicos a poder participar en los diferentes procesos selectivos de los concursos específicos.

La Sra. presidenta insiste en que es una potestad autoorganizatoria reconocida a la administración en el marco de la prestación del servicio público; a su modo de ver, garantiza los derechos porque este concurso no es obligatorio, no hay nadie obligado.



Realiza una breve intervención el **Técnico del Servicio de Selección y Provisión** para informar que no es obligatorio; incluso, es de carácter voluntario.

Retoma su intervención la Sra. presidenta para explicar que, garantizando, por un lado, que la administración se tiene que organizar en los términos que considera y, por otro lado, que aquí no se fuerza a nadie, quedaría compatibilizado el derecho del empleado público con la obligación de la administración de organizarse como considera más conveniente para los intereses del servicio público.

No habiendo más alegaciones, quedarían analizadas las bases, sin perjuicio de todo lo que puedan enviar las organizaciones sindicales en estos días para su estudio y se pasaría al tercer punto del orden del día.

Punto Tercero: Propuesta de bases de convocatoria de concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de carácter sanitario reservados al personal funcionario de carrera del subgrupo a1 perteneciente al cuerpo facultativo superior sanitario (veterinarios) en la Consejería de Sanidad y en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

La Sra. presidenta manifiesta que la exposición de motivos de la propuesta de bases queda suficientemente justificada (la convocatoria, el ámbito y las competencias de las Consejerías).

Las bases van en la misma línea, o semejante, que las anteriores; de hecho, se han trabajado de manera coordinada entre las 3 Consejerías con el marco general y tratando de objetivar lo máximo posible los sistemas.



Reitera el agradecimiento tanto a la Consejería de Agricultura como a la Consejería de Sanidad por la paciencia y trabajo realizado en la elaboración de estas bases.

En todo caso, como anteriormente, concede a las organizaciones sindicales los días que consideren necesarios con el fin de hacer y enviar las propuestas pertinentes para su posterior análisis.

A continuación, se cede la palabra a las organizaciones sindicales:

-CSIF: se transcribe su intervención:

“Damos por reproducidas todas y cada una de las alegaciones que hemos hecho en el punto anterior.

Lo único, que queríamos hacer hincapié en que se trata de un concurso específico muy delimitado al Cuerpo Facultativo Superior Sanitario (Veterinarios), y sigue habiendo muchos puestos de trabajo en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural cuya forma de provisión es el concurso específico que van orientadas a veterinarios, pero compartidos con el Cuerpo de Ingenieros Superiores (Agrónomos), Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas), etcétera, que puede generar un efecto huida, ya que estos seguramente dentro de un tiempo puedan ser objeto de convocatoria y nos podemos encontrar que no lleven el tiempo suficiente de permanencia en el puesto para poder volver a concursar, menoscabando el acceso a la promoción profesional en la administración.

Por último, insistir en que se debe igualar la situación en cuanto al requerimiento del tiempo de permanencia mínima en el puesto obtenido con carácter definitivo para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo con independencia del Cuerpo o Escala de que se trate.”



-UGT:

Reiteran las alegaciones manifestadas para las bases anteriores y lo remitirán por escrito en ambos casos.

-CCOO: se transcribe su intervención:

“En lo que se refiere al punto tercero del orden del día (Puestos de veterinarios de Sanidad y Agricultura), reiteramos las cuestiones planteadas en el punto segundo, excepto la referida a las resultas. La referida a la puntuación en méritos específicos requerida para acceder a la entrevista se reitera, considerando excesiva la exigida de 11,7 (45%) y solicitando que se rebaje al entorno de los 5 puntos.”

Además comparten lo dicho por CSIF en que quizá sea interesante, como ha dicho la directora general que se están ultimando las bases del concurso específico general, esperar los días que hagan falta (siempre que no sea demasiado tiempo) para sacar la reforma paralela y que no se produzca ese problema; si se convocan a la vez y se resuelven en un periodo similar de forma paralela, permitirían al concursante tomar la decisión de qué plaza quiere y pueda renunciar, en su caso, a otra (siempre dentro del plazo establecido); de lo contrario, se podría perjudicar a los funcionarios que, en principio, tendrían la posibilidad de participar en todos o varios de estos concursos.

Interviene el **Técnico del Servicio de Selección y Provisión** para puntualizar que, en el próximo concurso específico general que se apruebe el desarrollo de la Disposición Adicional del Decreto Ley 3/2020, la permanencia sí va a ser de 3 meses.

La Sra. presidenta expone que la gestión de 3 concursos a la vez es muy difícil; muchas veces, es una cuestión de poder compatibilizar la gestión de los 3 concursos en el sistema; sí ha sido una de las opciones, pero resulta



ingestionable en el sistema informático; no obstante, se estudiará y comentará.

Vuelve a intervenir CCOO para solicitar que, en todo caso, si en ese concurso específico general, sí se puede aplicar lo de los 3 meses, que se tenga en cuenta a la hora de las resoluciones; supone que esto afectará a menos gente.

La Sra. presidenta informa que, hecho de esta manera, son mucho más rápidos.

Toma la palabra el **Técnico del Servicio de Selección y Provisión** para añadir que, en el concurso de los servicios territoriales de Sanidad, se ha fijado un plazo de 6 meses (inferior al habitual o general de 8 meses que hay para veterinarios).

-TISCYL/CESM:

Cuestionan al Técnico del Servicio de Selección y Provisión si lo de los 3 meses afecta tanto a los ordinarios como a los específicos.

El Técnico responde que sí. Tal como se produjo el año pasado, los específicos de administración general y de administración especial, están contemplados en la modificación que se hizo por la Ley posterior; no en la Disposición, sino en la modificación de la Ley de medidas tributarias y administrativas.

Puntualiza TISCYL/CESM que creen que solo hablaba de los ordinarios.

La Sra. presidenta comenta que sería leerlo y buscarlo.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Administraciones Públicas
y Atención al Ciudadano
Dirección General de la Función Pública

El Técnico del Servicio de Selección y Provisión anuncia que se revisará, pero opina que está en la modificación que se hizo en la Ley de medidas.

Por último, interviene TISCYL/CESM para mencionar que, al igual que el resto de organizaciones sindicales, reiteran lo del punto anterior y remitirán por escrito lo que consideren oportuno.

Para finalizar, la Sra. presidenta informa que se irá estudiando lo ya trasladado y se queda a la espera de más aportaciones.

Sin nada más a tratar, la Sra. Presidenta agradece la asistencia y participación de los presentes y levanta la sesión a las 11:30 horas del día de la fecha.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARÍA

Paloma Rivero Ortega

Claudia Escudero Guillén